



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Mediante providencia del 9 de mayo de 2023, se determinó que la audiencia programada, para el 05 de octubre hogaño, se realizaría de manera virtual, conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normatividad aplicable correspondiente; sin embargo recomienda la asistente social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, que dicha audiencia sea realizada en forma presencial.

Así entonces, atiendo tal pedimento, se ordena realizar la audiencia de manera presencial en la sede de este despacho judicial.

Manifiesta el demandante no contar con recursos para pagar los servicios de un abogado y que consideró que el que lo representa en el Juzgado Primero de Familia en otro proceso, lo representaría en este.

En virtud que dicha manifestación encaja, sin mayor dificultad en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza.

No obstante, este legajo haber sido iniciado por la Defensora de Familia, se le asignará apoderado judicial que lo represente.

Dicha designación recae en el profesional Daniel Durlandy Mendoza León. Comuníquese la designación en los términos del artículo 48 ibídem, con las prevenciones de Ley.

En virtud que se ha hecho referencia a otro escenario judicial entre los aquí enfrentados, se decreta como oficio, solicitar al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia Quindío, remita el legajo correspondiente al radicado bajo la partida 63001311000120220026200.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f8bed4d25d502cf343728a99c1f179a5514a3075f154aa4a00fc2d8c8fe848**

Documento generado en 21/09/2023 08:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>